



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

San Juanito- Meta, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00003 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: HELIODORO RODRIGUEZ PARRADO

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor HELIODORO RODRIGUEZ PARRADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca Buenos Aires Vereda El Carmen, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.748.885.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002270 de la obligación No 725045420039463, anexo a la demanda.
2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$231.070.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 25 de octubre de 2019 hasta el 25 de abril de 2020



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 26 de abril de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.982.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor HELIODORO RODRIGUEZ PARRADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca Buenos Aires Vereda El Carmen, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagaré No. 045426100003934 de la obligación No 725045420067886, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$898.437.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el 19 de septiembre de 2020.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 20 de septiembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

4. Por el valor CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.048.531.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor HELIODORO RODRIGUEZ PARRADO mayor de edad, y domiciliado en la Finca Buenos Aires Vereda El Carmen, jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.998.970.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003935 de la obligación No 725045420067966, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$264.990.00), a la tasa DTF+7.0 puntos efectivos anual, desde el día 24 de marzo de 2020 hasta el 24 de septiembre de 2020.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, causados a partir del día 25 de septiembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Por el valor QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.191.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio – Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN JUANITO – META**

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

CUARTO: Notifíquese al demandado, en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia; Se autoriza al señor LUIS BERNARDO AYA RODRIGUEZ, como su dependiente judicial.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SAN JUANITO, - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

03 MAR 2021 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 008

ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO